



CERTIFICADO DE ACUERDO

DOÑA MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA (CÁDIZ).

CERTIFICO

Que la JUNTA GOBIERNO LOCAL, en Sesión Ordinaria, celebrada el 15 de abril de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 23/2024 SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

"Expediente nº: 23/2024

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

Procedimiento: CONTRATO MIXTO DE SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

En relación al expediente de contratación nº 23/2024 de SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Considerando que, por la Delegación Municipal de Turismo, se emite propuesta de inicio de expediente de fecha 04 de abril de 2024.

Considerando la Memoria Justificativa de la Necesidad de fecha 04 de abril de 2024, se ha calculado el valor estimado del contrato conforme se establece en el art. 101 de la LCSP.

Atendiendo a la naturaleza del contrato, y dado que la necesidad se ajusta a lo dispuesto en el art. 18 de la LCSP, el contrato ha de calificarse como Mixto, con los siguientes caracteres:

Objeto del contrato: SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA	
Procedimiento de contratación: ABIERTO	Tipo de Tramitación: ORDINARIO
Código CPV: 72416000-9 Proveedores de servicio de aplicaciones 72500000-0 Servicios informáticos	
Valor estimado del contrato: 35.950,41€	
Presupuesto base de licitación: 43.500,00€	
División en Lotes del objeto del contrato: NO	
Duración de la ejecución: OCHO MESES	Prórroga: NO

Edificio Emprendedores - Avda. Duque de Arcos, s/n. Tlf. 956704005

www.arcosdelafrontera.es



Considerando que el órgano de contratación es el Alcalde, si bien la competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 1620/2023 de fecha 03 de agosto de 2023.

Considerando los antecedentes mencionados, de conformidad con el art. 116 de la LCSP se propone la adopción del SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- INICIAR el procedimiento de contratación nº 23/2024 **SERVICIO DE CREACIÓN Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTA DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL DEL CENTRO HISTÓRICO DE ARCOS DE LA FRONTERA.**

SEGUNDO.- PROPONER que desde la Delegación de Turismo se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y, en su caso, el Informe de no división en lotes.

TERCERO.- PROPONER al Departamento de Contratación que realice la instrucción del expediente, autorizándose a que recabe los informes necesarios a los diferentes departamentos municipales, y realice las publicaciones necesarias. "

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 8 votos a favor de los Grupos Políticos G.M. POPULAR y G.M. AIPRO. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

- 1.- Aprobar la propuesta en los términos anteriormente transcritos.
- 2.- Dar traslado del presente Acuerdo a la **Delegación de Hacienda**, para que tome conocimiento del mismo y procedan a su sustanciación y notificaciones procedentes.

*Y para que conste expido la presente, con la salvedad que establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Arcos de la Frontera a **fecha de la firma electrónica.***

